

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIOS	Código: FO-M7-P6-022
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06/sept/2021

Estudio Previo No: [23AS133D1087]

ORGANISMO: Secretaría de Inclusión Social y Familia

DEPENDENCIA: Gerencia Indígena

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar.

MODALIDAD CONTRACTUAL: Régimen Especial: “Convenio de Asociación, fundamentado en la Ley 489 de 1998”

OBJETO: Aunar esfuerzos para la adecuación de la casa de gobierno del resguardo indígena Senú Los Almendros del municipio de San Juan de Urabá Antioquia.

PRESUPUESTO (VALOR): El valor del presente convenio se estima en la suma de (\$165.000.000) CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE., de los cuales:

CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS \$150.000.000 son aportados por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Inclusión Social y Familia- Gerencia Indígena, del Fondo Especial de Desarrollo Indígena - FEDI.

QUINCE MILLONES DE PESOS \$15.000.000 EN ESPECIE aportados por el CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA SENU LOS ALMENDROS

PLAZO: El plazo para el presente convenio será de dos meses, a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 30 de agosto de 2023.

1.2. Descripción de la Necesidad

En consideración de las obligaciones del Estado colombiano respecto al reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación (Artículo 7º), y el reconocimiento al libre desarrollo de la personalidad, como soporte al derecho fundamental de tener una cosmovisión propia para la interpretación del mundo indígena (Artículo 16º), se busca, a través de la acción conjunta, materializar los lineamientos constitucionales, jurisprudenciales y normativos en materia de garantía de derechos de los pueblos originarios orientados al reconocimiento, preservación y protección de su autonomía, cultura, usos, costumbres y derecho consuetudinario (Convenio 169 de 1989 de la OIT), en aplicación de la Ley 21 de 1991 (que ratifica el convenio en Colombia); para que los pueblos indígenas puedan gozar en pie de igualdad de los derechos y oportunidades que la legislación otorga a los demás miembros de la población y promover la plena efectividad de sus derechos colectivos.

En la Constitución Colombiana, se reconoce la diversidad étnica y cultural de la nación (artículo 7º) con el respaldo de preceptos adicionales que le dan amplitud y desarrollo a esta garantía, como lo

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIOS	Código: FO-M7-P6-022
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06/sept/2021

señala la misma Corte Constitucional en la Sentencia T-1105 de 2008; “(...) El artículo 8°, cuyo tenor establece que el Estado protegerá la riqueza cultural de la nación; el artículo 9°, por medio del cual se garantiza el derecho a la autodeterminación de los pueblos; el artículo 10°, que prescribe que las lenguas y dialectos de las comunidades étnicas también serán lengua oficial en su territorio y establece la obligación de enseñanza bilingüe en aquellas comunidades con tradiciones lingüísticas propias; el artículo 63°, en el cual se determina que las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la nación (...) son inalienables, imprescriptibles e inembargables; el artículo 68°, en el cual se dispone que quienes integran los grupos étnicos podrán ejercer su derecho a formarse con fundamento en cánones que respeten y desarrollen su diversidad cultural; el artículo 72°, cuando se refiere al patrimonio cultural de la nación y determina que dicho patrimonio está bajo protección del Estado y cuando se pronuncia, igualmente, sobre el patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la diversidad nacional”.

El Resguardo indígena Senú Los Almendros está situado en el extremo noroccidental del municipio de San Juan de Urabá, en la parte baja de la ribera del Río San Juan, en cual se constituye en el año 2018 por parte de la Agencia Nacional de Tierras. Los Almendros tiene una extensión de 50 hectáreas aproximadamente y está ubicado a 20 minutos del casco urbano del municipio de San Juan de Urabá, Antioquia; el resguardo es de propiedad colectiva y comunitaria e integrar lógicas y cosmogonía diversa en cuanto al aprovechamiento de la tierra, lo cual es considerado como eje central de la vida y de toda relación entre los mismos miembros de la población. El territorio no sólo representa un espacio físico, sino que toma otras connotaciones económicas, sociales, culturales, simbólicas y de gobernanza.

Asimismo, en su plan Integral de vida; Caminando hacia el Buen Vivir” en su capítulo VI se encuentra línea Política: Infraestructura y Servicios Públicos, en su línea estratégica: Infraestructura; El Resguardo Los Almendros cuenta con una casa de gobierno, que es de gran importancia, pues es en esta instalación donde se construyen los pensamientos comunitarios, se toman decisiones colectivas y se promueve la construcción social. Este espacio es un símbolo de unidad, cooperación y autodeterminación organizativa de 75 familias, es decir, un total de 193 personas indígenas de la etnia Senú, las cuales utilizan este espacio común, pero la inclemencia de la intemperie ha afectado sus materiales e incrementado el estado de deterioro de la infraestructura, por lo tanto, su intervención es de gran interés ya que las condiciones en las que se encuentra no son óptimas para el desarrollo comunitario.

La adecuación se realizará en la casa de gobierno del Resguardo Indígena Senú los Almendros, la cual se encuentra ubicada dentro al interior de la unidad territorial, o sea el Resguardo, el cual fue constituido mediante acuerdo 46 del 2018, de la Agencia Nacional de Tierras, sobre predio del Fondo Nacional Agrario, identificado con matrícula inmobiliaria 034-25858.

Entre las acciones realizadas en años anteriores, con el apoyo de las Administraciones Municipales y el Departamento de Antioquia en algunos casos y de las mismas comunidades en otros, se han comprado y/o construido en algunos municipios, casas de paso, que se utilizan de forma especial para hospedaje de indígenas que se desplazan a los centros urbanos (municipios y corregimientos) para recibir servicios de salud o educación. Además, en aquellos municipios donde existen varios

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIOS	Código: FO-M7-P6-022
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06/sept/2021

cabildos indígenas, estas casas se constituyen en el centro de reuniones y oficinas para el cabildo mayor, además en este caso servirá incluso como centro de acopio y comercialización de los productos del Resguardo en el Municipio.

Por otra parte, responde a los planteamientos incluidos en la Ordenanza 42 de 2022 por la cual se adopta la Política Pública Indígena de Antioquia, específicamente en el **Principio de la Interculturalidad**, el cual establece que; *El Conglomerado Público Departamental garantizará un ambiente de respeto y convivencia entre todos los habitantes del departamento y promoverá, sin distinción alguna, el reconocimiento de los valores, aportes y tradiciones de cada uno de estos grupos, así como el respeto recíproco y solidario entre los mismos.*

1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

1.3.1 Departamento

PLAN DE DESARROLLO: 4. Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 Unidos por la vida

LINEA ESTRATEGICA: 4.1 Línea Estratégica Nuestra gente

COMPONENTE: 4.1.0.6 Antioquia, hogar diverso y equitativo

PROGRAMA: 4.1.0.6.01 So Bia – Buen Corazón

PROYECTOS:

BPIN 2020003050189 - Fortalecimiento de la articulación institucional para la gestión de la política pública indígena en Antioquia.

INDICADOR DE RESULTADO:

1.6R2 Comunidades indígenas con proyectos sectoriales diferenciales y procesos de ordenamiento ambiental y territorial implementados

INDICADORES DE PRODUCTO:

1.6.1P5 Proyectos diferenciales ejecutados en comunidades indígenas en articulación con dependencias sectoriales y actores estratégicos

POBLACIÓN A IMPACTAR: 73 familias, 183 personas

1.3.2 Asociado

PLAN INTEGRAL DE VIDA: “Caminando hacia el buen vivir”

1.4. Competencia del organismo para adelantar el proceso

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIOS	Código: FO-M7-P6-022
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06/sept/2021

De acuerdo con el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los Departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la nación y los municipios.

De conformidad con el Decreto Departamental D2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, "Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", la Secretaría de Inclusión Social y Familia tiene como propósito liderar, orientar y articular el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos étnicos, y entre sus funciones, en los numerales 1 y 2 del artículo 131 del precitado Decreto, se establece:

1. Definir y articular las políticas, planes, programas y proyectos para garantizar la atención integral e inclusión de los distintos grupos etarios, familias, pueblos indígenas, afrodescendientes, personas en discapacidad y adultos mayores, acorde a lo dispuesto en la ley y la normatividad vigente.
2. Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de los derechos de los distintos grupos etanos, poblacionales, familias, pueblos indígenas, afrodescendientes, personas en situación de discapacidad, migrantes y adultos mayores, especialmente aquellos en mayor situación de pobreza, vulnerabilidad, inequidad, en articulación con las entidades de los distintos órdenes territoriales con competencias en la materia."

De igual manera, el artículo 132 del precitado Decreto, establece la estructura orgánica de la Secretaría de Inclusión y Familia; la Gerencia Indígena, hace parte de esta estructura con los propósitos y funciones, y le corresponde específicamente para la necesidad antes planeada, "Coordinar y gestionar la atención integral en la prestación de los servicios sociales con enfoque diferencial, territorial, étnico y multicultural para los pueblos Indígenas que habitan en el departamento, garantizando su inclusión en el desarrollo de programas y proyectos sociales, económicos, culturales, ambientales y de seguridad alimentaria y nutricional" y "apoyar técnicamente a las comunidades indígenas, Resguardos y comunidades no resguardadas en la formulación, actualización y ejecución de planes de vida y planes de salvaguarda"

Por otra parte, la Ordenanza 42 de 2022, define que, "la coordinación y gestión de la política pública departamental indígena de Antioquia estará en cabeza de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, específicamente en la Gerencia Indígena de la Gobernación de Antioquia, o en su defecto la entidad o dependencias de la gobernación que hagan sus veces; y entre sus propósitos a; Fomentar condiciones y escenarios para el desarrollo autónomo de los pueblos indígenas, que contribuyan al fortalecimiento del ejercicio del gobierno propio, a la administración eficiente de los recursos públicos, al mejoramiento de las relaciones interinstitucionales y a la incidencia política local y departamental.

El Decreto Departamental 2021070000528 del 01/02/2021, delegó en los secretarios de Despacho y en los Gerentes, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines estatales.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIOS	Código: FO-M7-P6-022
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06/sept/2021

1.5. La forma de satisfacer la necesidad

Para satisfacer esta necesidad se requiere la suscripción de un convenio de asociación, entre la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Inclusión Social y Familia- Gerencia Indígena, y el Resguardo Indígena Senú Los Almendro, teniendo en cuenta que el Cabildo es una entidad pública especial que además de manifestar la voluntad para la elaboración técnica y ejecución de la propuesta, demuestra experiencia en la ejecución de convenios, que impactan positivamente la comunidad, caracterizados por la implementación de metodologías pertinentes culturalmente, con incorporación clara del enfoque diferencial, utilizando los modelos definidos por el Departamento Nacional de Planeación e involucrando en los procesos y ejecución de proyectos la participación de la comunidad.

2. EL OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1. Objeto

Aunar esfuerzos para la adecuación de la casa de gobierno del resguardo indígena Senú Los Almendros del municipio de San Juan de Urabá Antioquia.

2.1.1. Alcance del Objeto

2.1.1.1 Adecuación y mejoramiento casa de gobierno del resguardo indígena Senú Los Almendros del municipio de San Juan de Urabá Antioquia, mediante la adquisición de materiales e insumos y la contratación y/ disposición de la mano de obra requerid

2.2. Especificaciones técnicas del convenio a celebrar

Para lograr el cumplimiento del alcance del objeto se realizarán las actividades reaccionadas a continuación:

2.2.1 Actividades: Materiales e insumos

Salón de reunión y oficinas

Preliminares

- trazado y replanteo
- demolición de muros, puertas, ventanas y pisos existentes
- adecuación y nivelación de terreno (incluye material seleccionado de relleno)
- cerramiento en fique verde de 2mt

Excavaciones y rellenos

- Excavación manual de zapatas (0,80*0,80*0,20) y viga cimiento de (0,20*0,20*0,15)

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIOS	Código: FO-M7-P6-022
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06/sept/2021

- relleno con material seleccionado

Cimientos

- Zapatas en concreto reforzado de 3000 psi (0,80*0,80*0,25) $\varnothing$ 3/8"0,10m
- Viga cimiento en concreto reforzada de 3000psi de (0,20*0,20*0,15)

Estructuras de concreto

- Columnas en concreto reforzado de (0,30*0,30*2,80) 4 $\varnothing$ 3/8 aros de 1/4" @ 0,15 m
- Columnetas en concreto reforzado para muros de (0,15*0,10*2,70) 3 $\varnothing$ 3/8 aros de 1/4" @ 0,15 m
- viga de amarre superior en concreto reforzado de 3000 psi de (0,15*0,15 * 41m) 4 $\varnothing$ 3/8 aros de 1/4" @ 0,15 m

Mampostería

- Sobrecimiento (2 hiladas) bloque cemento 0,10*0,20*0,40 y pega en concreto 1:4
- Levante de muro en adobe ,10*0,20*0,40 y pega en concreto 1:4

Pisos y enchapes

- Plantilla de concreto de 3000 psi e:0,10 m incluye ref malla electrosoldada. (con acabado en cemento pulido y polvo mineral).
- Repello corredor alrededor de toda la casa (con acabado en cemento pulido y polvo mineral)

Pañetes y acabados de Pared

- Pañete allanado para muro en mortero 1:4
- Estuco plástico para exteriores
- Pintura en vinilo tipo 1 para exteriores (3 manos)

Puertas y ventanas

- Puerta de madera de 2mt * 0.90 (incluye cerradura)
- Ventana en vidrio de 4mm y marco de aluminio de 100 cm * 100 cm

Cielo Raso

- suministro y colocación de cielo raso en drywall, incluye estructura de soporte y pintura (3 manos) para oficinas

Instalaciones eléctricas

- Suministro e instalación alambre rígido # 12 verde
- Suministro e instalación alambre rígido # 12 blanco
- Suministro e instalación interruptor doble
- Suministro e instalación toma doble para incrustar

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIOS	Código: FO-M7-P6-022
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06/sept/2021

- Suministro e instalación caja 2x4 pvc plástica
- Suministro e instalación bombillo led 30w mercury
- Suministro e instalación plafón de loza
- Suministro e instalación caja hexagonal
- Suministro e instalación caja de breke 6 circuito certificada
- Suministro e instalación breke 20a luminex
- Suministro e instalación tubo coduit 1/2" pesado
- Suministro e instalación curva coduit 1/2" corta
- Suministro e instalación kit varilla maciza cobre polo a tierra
- Suministro e instalación ventilador de techo kdk color café

Cerramiento

Excavaciones y rellenos

- Excavación manual de zapatas (0,40*0,40*0,20) y viga cimiento de (0,20*0,20*180)
- Relleno con materia seleccionado

Cimiento

- Zapatas en concreto reforzado de 3000 psi (0,40*0,40,25) $\varnothing$ 3/8"0,10m
- Viga cimiento en concreto reforzada de 3000psi de (0,20*0,20*0,15)

Estructuras en concreto

- Columnas en concreto reforzado de (0,20*0,20*3.0) 4 $\varnothing$ 3/8 y aros de 1/4" @ 0,15 m
- Alfajía de amarre muro - malla en concreto reforzado (0.20 * 0,15 * 174 m)2 $\varnothing$ 3/8 y aros en "s" de 1/4" @ 0,15 m

Mampostería

- Levante de muro en adobe ,10*0,20*0,40 y pega en concreto 1:4 (1,20 altura)

Malla eslabonada

- Suministro y colocación de maya eslabonada cal 10

Carpintería metálica

- Suministro y colocación de portón en reja metálica de 2 hojas de 2 * 2 mt

Batería de baño

Excavaciones y rellenos

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIOS	Código: FO-M7-P6-022
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06/sept/2021

- Excavación manual de zapatas (0,80*0,80*0,20) y viga cimiento de (0,20*0,20*0,15)
- Relleno con material seleccionado

Cimientos

- Zapatas en concreto reforzado de 3000 psi (0,80*0,80,25) $\varnothing$ 3/8"0,10m
- Viga cimiento en concreto reforzada de 3000psi de (0,20*0,20*0,15)

Estructuras en concreto

- Columnetas en concreto reforzado para muros de (0,15*0,10*2,70) 3 $\varnothing$ 3/8 aros de 1/4" @ 0,15 m
- Viga de amarre superior en concreto reforzado de 3000 psi de (0.15*0.15 * 41m) 4 $\varnothing$ 3/8 aros de 1/4" @ 0,15 m

Mampostería

- sobrecimiento (2 hiladas) bloque cemento 0,10*0,20*0,40 y pega en concreto 1:4
- levante de muro en adobe ,10*0,20*0,40 y pega en concreto 1:4

Pisos y enchapes

- Plantilla de concreto de 3000 psi e:0,10 m incluye ref malla electrosoldada.
- Pañete allanado para muro en mortero 1:4
- Suministro y colocación de enchape de piso (maki blanco 40x40 x 1.76m²)
- Suministro y colocación de enchape de pared (maki blanco 40x40 x 1.76m²)

Pañetes y acabados de pared

- pintura en vinilo tipo 1 para exteriores (3 manos) para el exterior

Puertas y ventanas

- Puerta de madera de 2mt * 0.90 (incluye cerradura)

Cubiertas

- Suministro y colocación de cubierta en lamina arquitectónica incluye caballete y accesorios.

Combos Sanitarios

- suministro y colocación de combo sanitario incluye accesorios

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIOS	Código: FO-M7-P6-022
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06/sept/2021

Tanque de almacenamiento de agua

- Suministro y colocación de tanque de agua de 2000 lt en polietileno (incluye tubería externa y transporte al sitio)

Sistema séptico

- suministro e instalación de sistema séptico integrado de 2000 lt, medidas 230x114x123 cm, de polietileno de uso institucional, (incluye tubería externa y transporte al sitio)

2.2.3 Mano de Obra

- Pago maestro oficial mano de obra calificada por la Gobernación de Antioquia, la cual esta incluida en las actividades descriptas en el presupuesto de obra.
- Mano de obra no calificada de 6 por 45 días contratado por el cabildo

2.2.1. Adquisición de bienes

NO APLICA.

2.2.2. Requerimientos ambientales

Ordenanza 1 de 2020, por medio del cual se prohíbe la compra y uso de plásticos de un solo uso no biodegradable y el poliestireno extendido en los procesos de contratación del Departamento de Antioquia

Ordenanza 10 de 2016, mediante la cual se institucionaliza el Programa “Basura Cero” en el Departamento de Antioquia, en el cual se establecen como acciones, entre otras, la de prevenir y reducir la generación de residuos

Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente expedida por Colombia Compra Eficiente.

2.2.3. Requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

- El conveniente asociado debe cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
- Cumplir con las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social Integral y pagos Parafiscales que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
- Cumplir con lo dispuesto en Decreto ley 1295 de 1994 y la Ley 1562 de 2015.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIOS	Código: FO-M7-P6-022
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06/sept/2021

- Tener en cuenta lo dispuesto en el Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia podrá en cualquier momento pedir información adicional que permita verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normatividad en estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

El presente proceso contractual no requiere autorizaciones, permisos o licencias previas a su realización, en caso de requerirse algún permiso en particular, deberá ser gestionado por el asociado ejecutor

Este convenio hace parte de las iniciativas presentadas para optar por recursos del Fondo Especial de Desarrollo Indígena FEDI, cuyo Comité Administrador es presidido por el Señor Gobernador o su delegado. La iniciativa del Resguardo Indígena Zenu Los Almendros fue en aprobada en la Sesión N° 1 del Comité realizada el día 24 de enero de 2023.

2.2.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

CLASIFICACIÓN: F. Servicios
SEGMENTO: 9300000 Servicios políticos y de asuntos Cívicos
FAMILIA: 94140000 Servicios comunitarios y sociales
CLASE: 93141500 Desarrollo y servicios sociales
PRODUCTO: 93141501 Servicios de política social

2.3. Convenientes:

Organismo Conveniente: Departamento de Antioquia – Secretaría de Inclusión Social y Familia Gerencia Indígena.

Conveniente Ejecutor: Cabildo del Resguardo Indígena Senú Los Almendros

2.4. Plazo

El plazo para el presente convenio será de dos meses, a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 30 de agosto de 2023.

2.5 Lugar de ejecución y entrega

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIOS	Código: FO-M7-P6-022
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06/sept/2021

Lugar de Ejecución: Resguardos Indígenas Senú Los Almendros ubicado en los Municipio de San Juan de Urabá

Lugar de Entrega de documentos: Los informes y documentos que se requieran para conocer el avance en la ejecución del mismo, deberán entregarse en la oficina de la Gerencia indígena – Gobernación de Antioquia Piso 10 Oficina 1006.

2.6. Compromisos de los Conveniantes

2.6.1. Compromisos comunes

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, suspensiones o prórrogas, actas en desarrollo del convenio a que haya lugar, y acta de liquidación.
2. Aportar al convenio, los recursos para la realización del objeto.
3. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del convenio.
4. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
5. Designar un enlace o supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio.
6. Propender por el logro de los productos pactados.
7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.
8. Asistir a las reuniones programadas para el seguimiento y correcta ejecución del convenio.
9. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto; entre otros.

2.6.2. Compromisos del conveniante ejecutor

2.6.2.1. Compromisos Técnicos

1. Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo, cronograma de trabajo e inversión del proyecto y la propuesta presentada.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas y entregar las evidencias de las actividades realizadas, según se establecen en los estudios y documentos previos que hace parte integral del convenio según lo establecido en la Matriz de actividades y entregables y en el Cronograma.
3. Elaborar y presentar para su revisión, los informes de avance y un informe final de ejecución del convenio, según lo establecido en el mismo, en la Matriz de actividades y entregables y en el Cronograma.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIOS	Código: FO-M7-P6-022
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06/sept/2021

4. Elaborar y presentar para su revisión, con los informes de avance y al finalizar el convenio, un informe financiero detallado de la ejecución de los recursos.
5. Adelantar con sus propios procedimientos las contrataciones necesarias para el desarrollo de las diferentes acciones requeridas para la ejecución del objeto del presente convenio.
6. Mantener la confidencialidad de toda la información recibida directa o indirectamente de la Gobernación de Antioquia, Secretaría de Inclusión Social y Familia, Gerencia Indígena, en virtud del presente convenio y únicamente utilizarla para la ejecución del mismo. No manejar, usar, explotar, o divulgar dicha información, salvo que sea expresamente autorizado por la Gobernación de Antioquia o se trate de información que sea de propiedad del Cabildo del Resguardo Indígena Senú Los Almendros
7. Manejar de manera independiente, centralizada y segura todos los documentos y productos que se generen en desarrollo del presente Convenio.
8. Entregar a la Gerencia Indígena todos los productos generados en el desarrollo del convenio, de acuerdo con el mismo, con la Matriz de actividades y entregables y el Cronograma.
9. Reintegrar a la Tesorería General del Departamento de Antioquia, los recursos aportados por la **Gobernación de Antioquia** que al vencimiento del Convenio no se hayan ejecutado, junto con los rendimientos financieros que se hayan causado durante la ejecución del mismo.

2.6.2.2. Compromisos Administrativos, Legales y Financieros

1. Garantizar y realizar el aporte de los recursos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.
2. El conveniente goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.
3. Mantener informada periódicamente a la Secretaría de Inclusión Social y Familia – Gerencia Indígena del Departamento de Antioquia, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del convenio; prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control.
4. Designar por escrito una persona que sea enlace con Secretaría de Inclusión Social y Familia – Gerencia Indígena del Departamento de Antioquia, para el logro del objeto del convenio.
5. Allegar las garantías exigidas en el presente Convenio para efectos de legalización del mismo.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIOS	Código: FO-M7-P6-022
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06/sept/2021

6. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.
7. Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del convenio, afiliado a la Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales, y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del convenio cuando sea requerido.
8. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
9. Presentar un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniente ejecutor se efectúen de forma segura.
10. Administrar los aportes de las partes, y rendir un informe periódico detallado sobre su inversión y avance del convenio y siempre que la Administración Departamental lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del convenio y que muestre el estado del antes, durante y después de la ejecución del mismo.
11. Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquia, así: 1) En las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del convenio de acuerdo al cronograma de actividades; 2) en informes de seguimiento y avance; 3) en informes ejecutivos solicitados y 4) en informe final de la ejecución del proyecto.
12. Establecer comunicación permanente con el Departamento para la correcta ejecución del convenio e informar oportunamente al Supervisor cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del convenio.
13. Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo a los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).
14. Cumplir con las disposiciones legales en materia ambiental asociadas a ejecución del convenio.
15. El Conveniente debe destinar el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquia, de manera exclusiva a la financiación del proyecto. Los recursos aportados por el Departamento no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el Convenio y por lo tanto

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIOS	Código: FO-M7-P6-022
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06/sept/2021

deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de realizar los procedimientos administrativos sancionatorios a que hubiere lugar.

16. Realizar la apertura de una cuenta bancaria excluida del gravamen del 4 x 1000 para depositar los recursos aportados por el Departamento de Antioquia, Secretaría de Inclusión Social y Familia, Gerencia Indígena, destinados al Convenio y al momento de la liquidación de este, hacer la devolución de los recursos no ejecutados y de los rendimientos financieros generados.
17. Estarán a cargo del Conveniente y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
18. Durante la ejecución del Convenio, el conveniente debe reintegrar al Departamento de Antioquia, los rendimientos financieros de los aportes del Departamento de acuerdo con el Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales vigente. Los rendimientos financieros que se generen deberán reintegrarse a todos los convenientes en el mismo porcentaje en el que fueron aportados, de acuerdo con la (s) Circular (es) vigentes en el asunto en el Departamento de Antioquia.
19. Previo a la liquidación del Convenio, El conveniente, reintegrará a la tesorería del Departamento de Antioquia los recursos que no sean invertidos, aportados por la Secretaría de Inclusión Social y Familia – Gerencia Indígena, para el convenio.
20. Previo a la liquidación del convenio, el Conveniente debe cancelar la cuenta y quedar con saldo cero (0) que abrió con los recursos que aportó y los recursos del Departamento de Antioquia; cuenta que debe quedar con saldo en cero (0) y adjuntar la constancia de cancelación de la misma e incluirse en el Acta de Liquidación.
21. El Conveniente debe responder al Departamento por la correcta inversión de los recursos entregados para el desarrollo del presente convenio. Por lo que al finalizar el convenio se debe presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información en medio físico y magnético. Toda información reportada por el ejecutor debe ser presentada cronológicamente y deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas.
22. El Conveniente acatará las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del convenio, por parte del Departamento de Antioquia, Secretaría de Inclusión Social y Familia – Gerencia Indígena. El Conveniente debe socializar el proyecto con los beneficiarios, así mismo debe informar los avances del proyecto, para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias (valla, pendón, redes sociales, tv, radio, prensa).
23. El Conveniente, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIOS	Código: FO-M7-P6-022
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06/sept/2021

control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

24. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.
25. El conveniente debe inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio de los municipios donde se presta el servicio y de acuerdo al régimen tributario aplicable al caso concreto, en caso que aplique de acuerdo con la naturaleza de las actividades a ejecutar.
26. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del convenio se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° de 01 de 2020 (prohibición de utilización de plástico de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.
27. La información utilizada para el desarrollo del presente convenio es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el conveniente y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. El conveniente ejecutor tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.
28. El conveniente manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
29. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.

2.6.3. Del Departamento de Antioquia- Secretaria de Inclusión Social y Familia – Gerencia Indígena

- 1 Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniente que para el caso correspondan.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIOS	Código: FO-M7-P6-022
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06/sept/2021

- 2 Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento y acompañamiento al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.
- 3 Exigir al Conveniente la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, de conformidad con el alcance y las obligaciones del Convenio.
- 4 Realizar el seguimiento y la evaluación del programa, de acuerdo con el objeto, alcance y obligaciones del convenio.
- 5 Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL CONVENIO

El artículo 113 de la Constitución Política señala que: “Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”. Así mismo, el artículo 209, establece que “...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.

En desarrollo de lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En este orden, los artículos 3,4 y 6 de la Ley 489 de 1998 señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales de buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia buscando la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes y la actuación de las entidades y personas encargadas del ejercicio de las funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general. Igualmente, el artículo 95 de la ley 489 de 1998 señala que las entidades públicas se pueden asociar con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Para el presente proceso en se dará aplicación al artículo 95 Ley 489 de 1998:

“Artículo 95º.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro” (...).

Se agrega que el DECRETO 1088 DE 1993 Por el cual se regula la creación de las asociaciones de

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIOS	Código: FO-M7-P6-022
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06/sept/2021

Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

“(…)

Artículo 2° Naturaleza Jurídica. Las asociaciones de que trata el presente Decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.”

Que conforme al concepto emitido por Colombia Compra eficiente en respuesta a la consulta No. 4201913000002353 de fecha 21 de mayo de 2019, formulada por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, sustentó los siguientes argumentos:

(…)

1. El artículo 329 de la Constitución Política establece que la conformación de las entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial. El artículo 56 transitorio de la Constitución Política señala que mientras se expide la Ley orgánica de ordenamiento territorial, el Gobierno podrá dictar las normas relativas al funcionamiento de los territorios indígenas. La Ley 80 de 1993 define a los Territorios Indígenas como Entidades Estatales, y en general a los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para contratar.

2. El Decreto 1088 de 1993 dispone que los cabildos y las autoridades tradicionales indígenas pueden conformar asociaciones que, de acuerdo con dicho Decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Esto quiere decir que quien tiene personería jurídica y por ende la capacidad para obligarse es la asociación de cabildos indígenas y no los cabildos por sí solos.

3. Este Decreto señala que las asociaciones de cabildos para el cumplimiento de su objeto podrán desarrollar las siguientes acciones: “Adelantar actividades de carácter industrial y comercial, bien sea en forma directa, o mediante convenios celebrados con personas naturales o jurídicas (...)”

4. En consecuencia, las autoridades indígenas que tengan capacidad para contratar, es decir: las asociaciones de cabildos indígenas o autoridades indígenas (Decreto 1088 de 1993), podrán celebrar contratos o convenios interadministrativos con las diferentes Entidades Estatales”.

El Decreto 252 del 21 de febrero de 2020, mediante el cual se adicionó el parágrafo al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, estableció: “(...) las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia”

Así mismo, la ley 2160 de 2021, que modifica las leyes 80 de 1993 y especialmente:

Ley 1150 de 2007, en su artículo 6, donde se otorga facultades para contratar a las asociaciones de autoridades tradicionales indígenas.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIOS	Código: FO-M7-P6-022
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06/sept/2021

“ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así:

ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

El artículo 2 modificadorio del artículo 2 de la ley 1150 de 1993, incluyo en el numeral cuarto, los literales l, m y n:

ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCION. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: [...]

. 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
[...]

L). Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Igualmente, el artículo tercero, hace precisiones en cuanto a la calidad de los sujetos de esta norma:

ARTÍCULO 3°. Modifíquese el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así:

ARTÍCULO 7°. ENTIDADES A CONTRATAR. Para los efectos de esta ley se entiende por:

Cabildo Indígena: Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad.
[...]

Asociaciones de autoridades tradicionales indígenas. Entidad de derecho público, encargada de fomentar y coordinar con las autoridades locales, regionales y nacionales, la ejecución de proyectos en salud, educación y vivienda. Esta entidad estará conformada por diez (10) organizaciones regionales indígenas.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIOS	Código: FO-M7-P6-022
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06/sept/2021

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 dispone “Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

4.1 Análisis del sector

Ver Anexo

4.2. Valor del convenio

El valor del presente convenio se estima en la suma de (\$165.000.000,00) CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE., de los cuales:

CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS \$150.000.000 son aportados por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Inclusión Social y Familia- Gerencia Indígena, del Fondo Especial de Desarrollo Indígena - FEDI.

QUINCE MILLONES DE PESOS \$15.000.000 EN ESPECIE aportados por el CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA SENÚ LOS ALMENDROS.

RESGUARDO INDIGENA LOS ALMENDROS - SAN JUAN DE URABA - ANTIOQUIA					
MEJORAMIENTOS CASADAL CABILDO MAYOR, RESGUARDO INDIGENA LOS ALMENDROS - SAN JUAN DE URABA - ANTIOQUIA					
PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRAS DE MEJORAMIENTO					
SALON DE REUNION Y OFICINAS					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/UNITARIO	VR/ PARCIAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Trazado y replanteo	M2	260	\$ 5.420	\$1.409.200
1.2	Demolición de muros, puertas, ventanas y pisos existentes	UND	1	\$ 480.000	\$ 480.000
1.3	Adecuación y nivelación de terreno (incluye material seleccionado de relleno)	M2	260	\$6.800	\$1.768.000
1.4	Cerramiento en fique verde de 2mt	M2	180	\$ 6.600	\$1.188.000
VALOR PARCIAL					\$4.845.200
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS				

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIOS	Código: FO-M7-P6-022
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06/sept/2021

2.1	Excavación manual de zapatas(0,80*0,80*0,20) y viga cimiento de (0,20*0,20*0,15)	M3	7,5	\$36.000	\$270.000
2.2	Relleno con material seleccionado	M3	3,5	\$67.500	\$236.250
VALOR PARCIAL					\$506.250
3	CIMENTOS				
3.1	Zapatas en concreto reforzado de 3000 psi (0,80*0,800,25) Ø 3/8"0,10M	M3	1,3	\$783.000	\$1.017.900
3.2	Viga cimiento en concreto reforzada de 3000psi de (0,20*0,20*0,15)	M3	7,5	\$783.000	\$5.872.500,00
VALOR PARCIAL					\$6.890.400
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
4.1	Columnas en concreto reforzado de (0,30*0,30*2,80) 4 Ø 3/8 AROS DE 1/4" @ 0,15 M	M3	2,2	\$783.000	\$1.722.600
4.2	Columnetas en concreto reforzado para muros de (0,15*0,10*2,70) 3 Ø 3/8 aros de 1/4" @ 0,15 m	M3	3,2	\$783.000	\$2.505.600
4.3	Viga de amarre superior en concreto reforzado de 3000 psi de (0.15*0.15 * 41m) 4 Ø 3/8 aros de 1/4" @ 0,15 m	M3	1,1	\$783.000	\$861.300
VALOR PARCIAL					\$5.089.500
5	MAMPOSTERIA				
5.1	Sobrecimiento (2 hiladas) bloque cemento 0,10*0,20*0,40 y pega en concreto 1:4	ML	48	\$41.900	\$2.011.200
5.2	Levante de muro en adobe ,10*0,20*0,40 y pega en concreto 1:4	M2	113	\$53.420	\$6.036.460
VALOR PARCIAL					\$8.047.660
6	PISOS Y ENCHAPES				
6.1	Plantilla de concreto de 3000 psi e:0,10 m incluye ref. malla electrosolda. (con acabado en cemento pulido y polvo mineral).	M2	181	\$74.200	\$13.430.200
6.2	Repello corredor alrededor de toda la casa (con acabado en cemento pulido y polvo mineral).	ML	48	\$45.800	\$2.198.400
VALOR PARCIAL					\$15.628.600
7	PAÑETES Y ACABADOS DE PARED				
7.1	Pañete allanado para muro en mortero 1:4	M2	226	\$31.500	\$7.119.000
7.2	Estuco plástico para exteriores	M2	226	\$36.000	\$8.136.000
7.3	Pintura en vinilo tipo 1 para exteriores (3 manos)	M2	226	\$19.500	\$4.407.000
VALOR PARCIAL					\$19.662.000
8	PUERTAS Y VENTANAS				
8.1	Puerta de madera de 2mt * 0.90 (incluye cerradura)	UND	4	\$880.000	\$3.520.000

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIOS	Código: FO-M7-P6-022
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06/sept/2021

8.2	Ventana en vidrio de 4mm y marco de aluminio de 100 cm * 100 cm	UND	4	\$650.000	\$2.600.000
VALOR PARCIAL					\$6.120.000
9	CIELO RASO				
9.1	Suministro y colocación de cielo Razo en DRYWALL, incluye estructura de soporte y pintura (3 manos) para oficinas	M2	41	\$68.000	\$2.788.000
VALOR PARCIAL					\$2.788.000
10	INSTALACIONES ELECTRICAS				
10.1	Suministro e instalación alambre rígido # 12 verde	UND	100	\$4.000	\$400.000
10.2	Suministro e instalación alambre rígido # 12 blanco	UND	100	\$4.000	\$400.000
10.3	Suministro e instalación interruptor doble	UND	10	\$14.500	\$145.000
10.4	Suministro e instalación toma doble para incrustar	UND	10	\$14.500	\$145.000
10.5	Suministro e instalación caja 2x4 pvc plástica	UND	20	\$5.000	\$100.000
10.6	Suministro e instalación bombillo led 30w mercury	UND	10	\$22.500	\$225.000
10.7	Suministro e instalación plafón de loza	UND	10	\$8.800	\$88.000
10.8	Suministro e instalación caja hexagonal	UND	10	\$3.000	\$30.000
10.9	Suministro e instalación caja de breke 6 circuito certificada	UND	1	\$95.000	\$95.000
10.10	Suministro e instalación breke 20a luminex	UND	4	\$23.500	\$94.000
10.11	Suministro e instalación tubo coduit 1/2" pesado	UND	40	\$9.500	\$380.000
10.12	Suministro e instalación curva coduit 1/2" corta	UND	40	\$2.750	\$110.000
10.13	Suministro e instalación kit varilla maciza cobre polo a tierra	UND	1	\$380.000	\$380.000
10.14	Suministro e instalación ventilador de techo kdk color café	UND	8	\$488.000	\$3.904.000
VALOR PARCIAL					\$6.496.000
VALOR TOTAL SALON SOCIAL Y OFICINAS					\$76.073.610
CERRAMIENTO					
1	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
1.1	Excavación manual de zapatas(0,40*0,40*0,20) y viga cimiento de (0,20*0,20*180)	M3	7,8	\$35.000	\$273.000
1.2	Relleno con materia seleccionado	M3	3,6	\$67.000	\$241.200
VALOR PARCIAL					\$514.200

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIOS	Código: FO-M7-P6-022
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06/sept/2021

2	CIMIENTOS				
2.1	Zapatas en concreto reforzado de 3000 psi (0,40*0,40,25) Ø 3/8"0,10m	M3	1	\$783.000	\$783.000
2.2	Viga cimiento en concreto reforzada de 3000psi de (0,20*0,20*0,15)	M3	5,4	\$783.000	\$4.228.200,00
VALOR PARCIAL					\$5.011.200
3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
3.1	Columnas en concreto reforzado de (0,20*0,20*3.0) 4 Ø 3/8 y aros de 1/4" @ 0,15 m	M3	3,8	\$783.000	\$2.975.400
3.2	Alfaján de amarre muro - malla en concreto reforzado (0,20 * 0,15 * 174 m) 2 Ø 3/8 y aros en "s" de 1/4" @ 0,15 m	M3	5,22	\$670.000	\$3.497.400
VALOR PARCIAL					\$6.472.800
4	MAMPOSTERIA				
4.1	Levante de muro en adobe ,10*0,20*0,40 y pega en concreto 1:4 (1,20 altura)	M2	208	\$53.420	\$11.111.360
VALOR PARCIAL					\$11.111.360
5	MALLA ESLABONADA				
5.1	Suministro y colocación de maya eslabonada cal 10	ML	174	\$66.500	\$11.571.000
VALOR PARCIAL					\$11.571.000
6	CARPINTERIA METALICA				
6.1	Suministro y colocación de portón en reja metálica de 2 hojas de 2 * 2 mt	UND	1	\$3.700.000	\$3.700.000
VALOR PARCIAL					\$3.700.000
VALOR TOTAL CERRAMIENTO					\$38.380.560
BATERIA DE BAÑOS					
1	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
2.1	Excavación manual de zapatas(0,80*0,80*0,20) y viga cimiento de (0,20*0,20*0,15)	M3	0,75	\$35.000	\$26.250
2.2	Relleno con material seleccionado	M3	0,3	\$67.000	\$20.100
VALOR PARCIAL					\$46.350
2	CIMIENTOS				
2.1	Zapatas en concreto reforzado de 3000 psi (0,80*0,80,25) Ø 3/8"0,10m	M3	0,6	\$783.000	\$469.800
2.2	Viga cimiento en concreto reforzada de 3000psi de (0,20*0,20*0,15)	M3	0,58	\$783.000	\$454.140,00
VALOR PARCIAL					\$923.940
3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIOS	Código: FO-M7-P6-022
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06/sept/2021

3.1	Columnetas en concreto reforzado para muros de (0,15*0,10*2,70) 3 Ø 3/8 aros de 1/4" @ 0,15 m	M3	1,8	\$783.000	\$1.409.400
3.2	Viga de amarre superior en concreto reforzado de 3000 psi de (0.15*0.15 * 41m) 4 Ø 3/8 aros de 1/4" @ 0,15 m	M3	0,32	\$783.000	\$250.560
VALOR PARCIAL					\$1.659.960
4	MAMPOSTERIA				
4.1	Sobrecimiento (2 hiladas) bloque cemento 0,10*0,20*0,40 y pega en concreto 1:4	ML	14	\$40.700	\$569.800
4.2	Levante de muro en adobe ,10*0,20*0,40 y pega en concreto 1:4	M2	38	\$58.000	\$2.204.000
VALOR PARCIAL					\$2.773.800
5	PISOS Y ENCHAPES				
5.1	Plantilla de concreto de 3000 psi e:0,10 m incluye ref. malla electrosoldada.	M2	13	\$74.200	\$964.600
5.2	Pañete allanado para muro en mortero 1:4	M2	76	\$31.500	\$2.394.000
5.3	Suministro y colocación de enchape de piso (maki blanco 40x40 x 1.76m2)	M2	12,25	\$95.000	\$1.163.750
5.4	Suministro y colocación de enchape de pared (maki blanco 40x40 x 1.76m2)	M2	30	\$95.200	\$2.856.000
VALOR PARCIAL					\$7.378.350
6	PAÑETES Y ACABADOS DE PARED				
6.1	Pintura en vinilo tipo 1 para exteriores (3 manos) para el exterior	M2	38	\$P19.500	\$741.000
VALOR PARCIAL					\$741.000
7	PUERTAS Y VENTANAS				
7.1	Puerta de madera de 2mt * 0.90 (incluye cerradura)	UND	1	\$880.000	\$880.000
VALOR PARCIAL					\$880.000
8	CUBIERTA				
8.1	Suministro y colocación de cubierta en lamina arquitectónica incluye caballete y accesorios.	M2	12	\$115.000	\$1.380.000
VALOR PARCIAL					\$1.380.000
9	COMBOS SANITARIOS				
9.1	Suministro y colocación de combo sanitario incluye accesorios	UND	2	\$770.000	\$1.540.000
VALOR PARCIAL					\$1.540.000
10	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA				
10.1	Suministro y colocación de tanque de agua de 2000 LT en polietileno (incluye tubería externa y transporte al sitio)	UND	1	\$1.710.000	\$1.710.000

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIOS	Código: FO-M7-P6-022
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06/sept/2021

VALOR PARCIAL					\$1.710.000
10	SISTEMA SEPTICO				
10.1	Suministro e instalación de sistema séptico integrado de 2000 LT, medidas 230x114x123 cm, de polietileno de uso institucional, (incluye tubería externa y transporte al sitio)	UND	1	\$6.700.000	\$6.700.000
VALOR PARCIAL					\$6.700.000
VALOR TOTAL BATERIA DE BAÑOS					\$25.733.400
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERACIONALES (2 MESES)					\$9.812.430
11.1	Auxiliar Administrativo	mes	2	\$1.160.000	\$ 2.320.000
11.2	Oficial	día	45	\$70.000	\$3.150.000
11.3	2 Jornadas del proyecto (1 Socialización y 2 Entrega del proyecto con sensibilización)	Global (olla comunitaria 144 personas)			\$4.342.430
VALOR PARCIAL PROYECTO (APORTE DE LA GERENCIA INDIGENA)					\$150.000.000
MANO DE OBRA NO CALIFICADA (APORTE CABILDO INDIGENA LOS ALMENDROS)					\$15.000.000
VALOR TOTAL PROYECTO					\$165.000.000

4.3. Forma de desembolso de los recursos

El Departamento de Antioquia – Secretaría de Inclusión Social – Gerencia Indígena, hará su aporte mediante tres desembolsos, a la cuenta aperturada por el Cabildo para el manejo del convenio.

El primer desembolso del 70% se realizará una vez firmada el acta de inicio, con la presentación, por parte del Resguardo Indígena Senú Los Almendros, previo visto bueno del supervisor: Del cronograma de actividades detallado, el contrato con el oficial de obra, listado de la mano de obra calificada que participará en el desarrollo del proyecto, la respectiva factura o documento equivalente y la verificación de cumplimiento con las obligaciones de seguridad social y parafiscales

El Segundo desembolso del 20% se realizará una vez presenten un avance del 70% de las adecuaciones definidas en el proyecto, a entera satisfacción verificado por el supervisor del convenio, de acuerdo con los entregables definidos en el numeral 2.2 del presente estudio previo, el informe, la verificación de encontrarse al día en los pagos de seguridad social y parafiscales si corresponde y la respectiva factura o documento equivalente previo visto bueno del supervisor del convenio.

El Tercer desembolso del 10% se realizará una vez presenten el cumplimiento del 100% de las adecuaciones definidas en el numeral 2.2 del estudio previo con sus respectivos entregables y las condiciones del convenio, el informe final, la verificación de encontrarse al día en los pagos de

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIOS	Código: FO-M7-P6-022
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06/sept/2021

seguridad social y parafiscales si corresponde y la respectiva factura o documento equivalente previo visto bueno del supervisor del convenio.

El Resguardo Indígena Senú Los Almendros deberá abrir una cuenta en una entidad bancaria, para el manejo único de los recursos del Convenio, donde se depositará los desembolsos del recurso sobre los cuales, deberá presentar informes financieros periódicos, extractos bancarios con el movimiento mes a mes y liquidaciones parciales, cuando la supervisión lo requiera

Los rendimientos financieros producidos en la cuenta, así mismo, los valores no ejecutados deben ser reembolsados a las partes de acuerdo con su aporte.

El Conveniente Ejecutor deberá atender lo preceptuado en la Ley 2023 del 23 de julio de 2020, en concordancia con lo reglado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante concepto radicado 2-2022-027636 del 29/06/2022, en lo atinente a la tasa PRODEPORTE.

En todo caso el IDEA realizará las retenciones de ley a nombre del Departamento.

El recurso económico que se compromete a aportar la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Departamento de Antioquia se encuentra incorporado al IDEA, en subcuenta del Fondo Especial de Desarrollo Indígena FEDI por lo que dichos recursos se entienden ejecutados, desde el momento del traslado, el cual será autorizado por el secretario de Inclusión Social y Familia como ordenador del gasto y siempre que el RESGUARDO haya cumplido con los requisitos establecidos para dicha acción.

4.4. Número de registro en el Banco de Proyectos, Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Vigencia futura

- **Banco de proyectos:**

Nombre: Fortalecimiento de la articulación institucional para la gestión de la política pública indígena en Antioquia
 BPIN/BPID: 2020003050189
 Elemento PEP:22-0292
 Vigente hasta 04 de agosto de 2023

- **Rubro presupuestal:** N/A

- **Certificado de disponibilidad Presupuestal - CDP:** N/A

- **Vigencia Futura:** N/A

- **Reserva N° 00000001000201163, fecha de creación 2023/05/03, por valor de ciento cincuenta millones de pesos mcte. \$150.000.000**

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIOS	Código: FO-M7-P6-022
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06/sept/2021

- Carta de compromiso de recursos, del Cabildo Resguardo Indígena Senú Los Almendros, \$ 15.000.000, en especie

5. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL ASOCIADO

El artículo 2 de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”. El artículo 209, a su turno establece que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.

Con base en este marco constitucional y el marco legal mencionado en el numeral tercero del presente estudio previo, y en especial el principio de colaboración armónica y de coordinación entre entidades estatales para lograr los fines del Estado, y las funciones y competencias de las entidades territoriales como el Departamento y los municipios, se propone la intervención para cofinanciar el fortalecimiento de la gobernanza del resguardo indígena Los Almendros, a través de la adecuación y mejoramiento de la casa de gobierno espacio donde se comparten los saberes y donde se fortalece su espacio autónomo y organizativo, es deber de las entidades territoriales de ofrecer en el marco del derecho y trato diferencial para las comunidades étnicas habitantes del Departamento realizar las acciones que la constitución y la ley ordenan a fin de propender por el mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados, en especial atención a la población vulnerable.

Es deber del estado, que los cabildos indígenas, como unidades administrativas, fortalezcan competencias para realizar sus propios proyectos a través de la participación comunitaria, y el esfuerzo interinstitucional, para el logro de los objetivos.

En este sentido, el CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU LOS ALMENDROS, por sus conocimientos ancestrales y tradicionales, por ser autoridad mayor reconocida y su ubicación geográfica en la zona de ejecución, es el idóneo para desarrollar este proyecto, para su propia etnia, con una cultura apícola conocida en la región.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL CONVENIO

Buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiera sufrir el departamento de Antioquia derivado de los compromisos surgidos en la ejecución del presente convenio, en la etapa de planeación del

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIOS	Código: FO-M7-P6-022
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06/sept/2021

proceso se realizó un análisis del objeto, valor, compromisos y de los riesgos previsibles contemplados en la matriz del convenio.

En virtud de lo anterior, se estima necesario que el Cabildo Indígena Senú Los Almendros, como ejecutor del convenio, constituya en favor del Departamento de Antioquia, las garantías que aseguren los siguientes amparos:

- a) Cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
- b) Calidad de los bienes: En cuantía equivalente diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

Amparo	Descripción Amparo	%	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Periodo
Cumplimiento	Cumplimiento del contrato	10%		6	meses
Calidad	Calidad de bienes y servicios	10%		6	Meses

8. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

Mediante Resolución No.2023060052777 del 03/05/2023, se designó el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes, así:

Rol Jurídico: Damaris del Rosario Córdoba – Profesional Universitario - Secretaría de Inclusión Social y Familia

Rol Logístico: Gloria María Múnera Velásquez – Profesional Universitario - Secretaría de Inclusión Social y Familia

Rol Técnico: José Daniells Hoyos – Arquitecto Secretaría de Inclusión Social y Familia

9. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

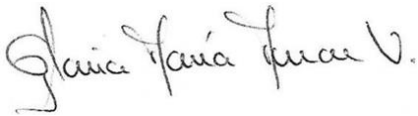
Una vez analizado el objeto del contrato de la referencia, se opta por la supervisión tipo C, en consideración a que al mismo acorde a la complejidad y a las obligaciones establecidas, se le puede efectuar seguimiento y control por medio de un servidor público de la administración departamental idóneo para cumplir con dicha labor, el cual contará con el perfil, la experiencia y los conocimientos mínimos requeridos acorde al objeto del contrato, quien cumplirá con las funciones administrativas, técnicas, jurídicas, contables y financieras. Igualmente, contará con la disponibilidad y logística necesaria para desarrollar sus funciones y actividades propias de la supervisión.

Lo anterior en concordancia con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 y a las políticas adoptadas en el Departamento de Antioquia

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIOS	Código: FO-M7-P6-022
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06/sept/2021

ANEXOS

1. Lista de Chequeo
 2. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador
 3. CDP
 4. BPID (Certificado de Banco de Proyectos).
 5. Calculo de Presupuesto
 6. Matriz de Riesgos
 7. Propuesta
 8. Presupuesto
 9. Documentos del asociado
- Entre otros



GLORIA MARIA MUNERA VELÁSQUEZ
Profesional Universitario
 Rol Logístico



JOSÉ DANNIELS HOYOS
Profesional Universitario
 Rol Técnico



DAMARIS DEL ROSARIOCORDOBA PORTILLA
Profesional Universitario
 Rol Jurídico



RICHAR NELSON SIERRA ALQUERQUE
Gerente Indígena
Gerencia Indígena

Fecha de creación: Medellín, 09/2023

Fecha de Aprobación: